ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9094674 DE 2026, SUSCRITA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO ANDRES FLOREZ SILVA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el día **23 de enero de 2026**, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9094674 de 2026,** con DIEGO ANDRES FLOREZ SILVA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1098667022**, cuyo objeto contractual corresponde a "***Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar y desarrollar procesos de formación titulada, complementaria y virtual, de conformidad con los programas de formación establecidos por el CIDM del SENA, Regional Santander.institucional de la enseñanza de idiomas - ingles presencial"*** **2.** Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue establecido en **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, iniciando el día **3/2/2026** y estableciendo como fecha inicial de terminación el día **19/10/2026**. **3.** Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9094674 de 2026,** fue pactado por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($40.268.580).** 4. Que el supervisor del contrato, Bertha Patricia Morales Suárez, mediante documento de justificación de fecha 10 de agosto de 2026, solicitó adelantar la presente modificación contractual consistente en una prórroga del plazo de ejecución por CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 11 de diciembre de 2026, y una adición presupuestal por valor OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($8.211.632). La presente modificación tiene como finalidad garantizar la continuidad de las actividades requeridas dentro de los procesos de formación titulada, complementaria y virtual desarrollados por el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, de acuerdo con la programación académica establecida para la vigencia 2026.**5.** Que la presente modificación contractual resulta necesaria y conveniente para la Entidad, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por la contratista continúan siendo requeridas para atender la programación académica vigente y que el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura no cuenta con personal de planta suficiente para asumir directamente la totalidad de las actividades relacionadas con el objeto contractual. **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3226** de 2026, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de **la Dirección Regional**. **7.** Que el ordenador del gasto, Dr. **Jairo Orlando Ramírez Montero, Subdirector (E) Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – SENA,** luego de revisar la documentación soporte y la justificación presentada por la supervisión contractual, considera viable adelantar la presente adición y prórroga.**8.** Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que no se supera con la presente modificación contractual. **9.** Que la presente modificación no implica cambio del objeto contractual ni de las obligaciones esenciales inicialmente pactadas, sino únicamente la ampliación del plazo de ejecución y el incremento del valor contractual requerido sin superar le porcentaje establecido por la Ley, para garantizar la continuidad del servicio. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA DEL PLAZO -** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9094674 de 2026** por **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS,** contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, el plazo total del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y SIETE (07) DÍAS**, estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el día **11 de diciembre de 2026. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN EN VALOR –** Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9094674 de 2026** en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.($8.211.632).** En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($48.480.212).** La suma correspondiente a la presente adición será pagada por el SENA al contratista de conformidad con la ejecución efectiva del servicio contratado, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión contractual y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 3226** de **2026**, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de **la Dirección Regional. CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: María Fernanda Palacio – Abogada CPS CIDM